

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA

ABOGADO - ECONOMISTA

USTA - F. U. A.

RADICACIÓN OFICINA JUDICIAL

--	--	--	--	--	--	--	--

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. "REPARTO"

CÓDIGO MUNICIPIO

--	--	--	--

CÓDIGO JUZGADO

--	--

ESPECIALIDAD

--	--

CONSECUTIVO JUZGADO

--	--

AÑO

--	--	--	--

CONSECUTIVO RADICACIÓN

--	--	--	--	--	--

CONSECUTIVO RECURSOS

--	--	--	--

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ANA LÍA AGUIAR DE CRIOLLO

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO

TOMO

FOLIO

CUADERNO:

2

Calle 10 No. 7-07 OF. 201 - EDIFICIO ANDALUCÍA - Fusagasugá.

TELEFAX (091) 8734229 *CEL. 3114470818 - 3188031471

E-MAIL: abogadosprieto@hotmail.com

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista
Calle 10 No. 7-07 Oficina 201 Fusagasugá
Tel. 091-8734229 – 3114470818 - 3188031471
Email: abogadospg@hotmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. "REPARTO".
E. S. D.

REF:	Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
	Demandante	: ANA LÍA AGUIAR DE CRIOLLO
	Demandado	: GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO.
	Asunto	: Medidas cautelares

Respetado señor Juez,

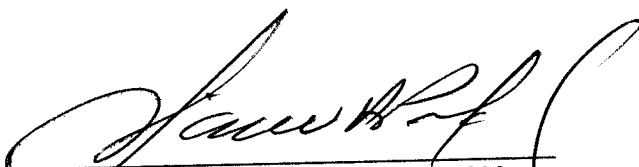
MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fusagasugá, identificado con la C. C. No. 79.284.614 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 73.716 del C. S. de la J., por medio del presente escrito, me permito dirigirme a su despacho, con el fin de que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria, se sirva decretar con carácter de previas, las siguientes medidas cautelares:

Ruego al señor Juez, decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No **470-30073** de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare, de propiedad del demandado, ubicado en la ciudad de Yopal. Carrera 23 No 11-31 Lote N12 Manzana B.

Ruego se sirva oficiar a la oficina de Registro de Yopal para que tome la anotación respectiva e informe a su despacho la inscripción del embargo aquí solicitado.

Anexo copia del certificado de tradición del predio objeto de medida cautelar.

Del señor Juez, Cordialmente,


MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA
C.C. No. 79.284.614 de Bogotá.
T.P. No. 73.716 del C.S. de la J.

Fusagasugá – Cundinamarca

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



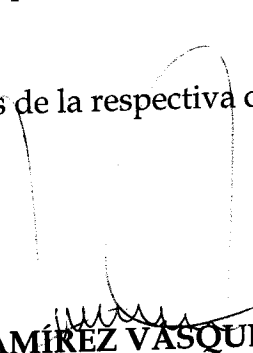
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 AUG 2017

Expediente: 2017-0345

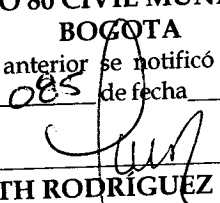
1. Conforme a la solicitud impetrada el juzgado procede a DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO sobre el inmueble identificado con MATRICULA INMOBILIARIA N° 470-30073 de propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos de la respectiva ciudad (Yopal-Casanare).

NOTIFÍQUESE
(2)


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

SDC

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
La providencia anterior	se notificó por anotación en
ESTADO No <u>085</u>	de fecha <u>23 AUG 2017</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017.

OFICIO No. 2013

Señor(es):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Yopal – Casanare.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 1100140030-50-2014-00345-00 DE:
ANA LIA AGUILAR DE CRIOLLO C.C 28.574.801.- CONTRA: GUSTAVO ADOLFO
PIEDRAHITA CASTILLO C.C 79.556.881.-

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 470-30073 denunciado como propiedad del (los) demandado(s) M GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P.

Cordialmente,

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Secretaria

A.S

En la fecha 18-10-17 Oficio retirado por 44610 Asuncio Piñeros G CC 75294614 TP 73716 en
calidad de A. Piñeros Quien entrega H.P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
mpj80boc@cj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017.

OFICIO No. 2013

Señor(es):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Yopal – Casanare.

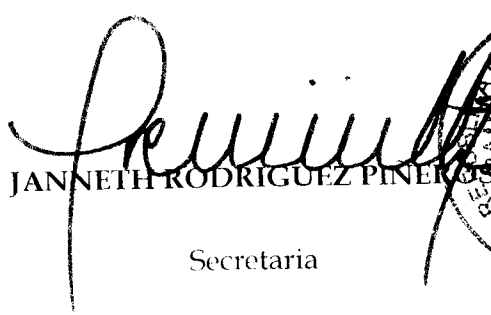
**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 1100140030-50-2014-00345-00 DE:
ANA LIA AGUILAR DE CRIOLLO C.C 28.574.801.- CONTRA: GUSTAVO ADOLFO
PIEDRAHITA CASTILLO C.C 79.556.881.-**

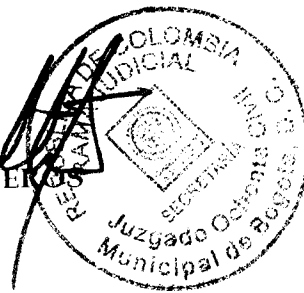
(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 470-30073 denunciado como propiedad del (los) demandado(s) **M GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P.

Cordialmente,


JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria



En la ciudad de

El presente documento es una copia de

6/

2950
0562
19.12/13

67041096

YOPAL

CAJERO1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 08:13:17 a.m.

No. RADICACION: 2017-11806

NOMBRE SOLICITANTE: GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO

OFICIO No.: 2013 del 25-09-2017 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 30073 AGUAZUL

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR
10 EMBARGO	N	1

DERECHOS

19,000

19,000

19,000

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION

BCO: 02 No.:150734158

VLR:19000

67041097

YOPAL CAJERO1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 08:13:39 a.m.

No. RADICACION: 2017-63368

MATRICULA: 470-30073

NOMBRE SOLICITANTE: GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA CASTILLO

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-11806

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCD: 02 No.:150734159

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

16507

